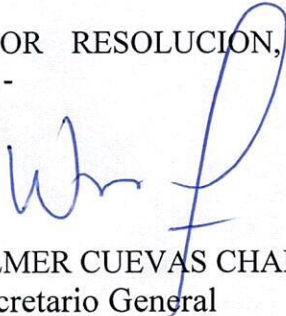


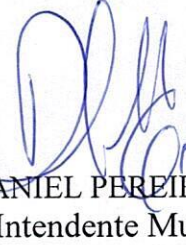
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN 808/2025 J.M.

Ciudad del Este, 27 de noviembre del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -



Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 808/2025 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (ID N° 461.952), A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L.

Ciudad del Este, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO: El Mensaje N° 390/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 756/1M, "Por la cual se adjudica a la empresa Distribuidor S.R.L." con RUC. N° 80055774-3 en la Licitación Pública Nacional N° 08/25 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios- (ID N° 461.952)", solicitando la aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que, conforme al art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y por concurso de ofertas, considerándose la aprobación automática si no se expidiera en el plazo de veinte días.

Que, el art. 217 de la misma ley dispone que, aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento de la garantía de cumplimiento.

Que, examinados los documentos sustanciales y formales exigidos por la normativa vigente (Acta de Apertura de Ofertas, Informe del Comité de Evaluación, dictámenes de Auditoría Interna y Asesoría Jurídica), se concluye que se ha dado cumplimiento a la Ley de Contrataciones Públicas y demás normas concordantes.

Que, teniendo en cuenta la Resolución N° 211/2025 JM, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del proceso, y considerando los aspectos administrativos, financieros y jurídicos.

Aprobado el dictamen de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025, según Acta Nro. 226; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 08/25 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - ID N° (461.952) a la empresa EL DISTRIBUIDOR S.R.L. con RUC .N° 80055774-3, en carácter de propietario el Sr. Eugenio Torres Zaracho con C.I. N° 1.409.651, teniendo en cuenta la modalidad del llamado en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20,21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44,45,46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 ,69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 ,93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103,104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111,112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, en la modalidad de contrato único, por el monto total de guaraníes 1.197.635.750 (Guaraníes un mil ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta):

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.




ECON. SEBASTIÁN MARTÍNEZ
Presidente J.M

RESOLUCIÓN N° 456 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EL DISTRIBUIDOR S.R.L. CON RUC N° 80055774-3 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/25 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA Y ESCUELA MUNICIPAL DE OFICIOS - (ID N° 461.952).-

Ciudad del Este, 13 de noviembre del 2025.-

VISTO: El Memorándum N° 477 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 8975/I.M. “*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA GUARDERÍA, CESTA BÁSICA, VACA MECÁNICA, ESCUELA MUNICIPAL DE OFICIOS (ID N° 461.952), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el Pliego de Bases y Condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobados por Resolución 211/2025 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

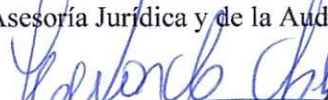
CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “EL DISTRIBUIDOR S.R.L. y DIJKSTRA SERVICIOS S.A.” -

Que analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 4297/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ...//... **“RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional N° 08/25 para la “Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios- (ID N° 461.952) a la empresa EL DISTRIBUIDOR S.R.L. con RUC N° 80055774-3, en carácter de propietario el Sr. Eugenio Torres Zaracho con C.I.N° 1.409.651, teniendo en cuenta la modalidad del llamado en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, en la modalidad de contrato único, por el monto total de guaraníes 1.197.635.750 (Guaraníes un mil ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta)...//... recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoría Interna en fecha 28/10/2025 y de Asesoría Jurídica de la Institución, conforme al Dictamen N° 785 de fecha 11/11/2025.-**

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, “g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión”; y en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación.-

Que, asimismo, dentro del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas contrataciones, en el Objeto de Gasto 311 30 001, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;


POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal:


Abg. Leonardo Ayala Balmoris
Secretario General

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.




Abg. Maria Partillo

Intendente Municipal

Se trata una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 756 /I.M.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **ADJUDICAR** ~~ADJUDICAR~~ en la Licitación Pública Nacional N° 08/25 para la “Adquisición de Productos Alimenticios para Guardería, Cesta Básica, Vaca Mecánica, Escuela de Artes y Oficios - (ID N° 461.952) a la empresa EL DISTRIBUIDOR S.R.L. con R.U.C.N° 80055774-3, en carácter de propietario el Sr. Eugenio Torres Zaracho con C.I.N° 1.409.651, teniendo en cuenta la modalidad del llamado en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, en la modalidad de contrato único, por el monto total de guaraníes 1.197.635.750 (Guaraníes un mil ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.”
- Art. 2°.-** **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-
- Art. 3°.-** **DESIGNAR** a la Directora de Desarrollo Social de la Institución Municipal la tarea de recepción y fiscalización de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.
- Art. 4°.-** **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal
- Art. 5°.-** **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. LEONARDO AYALA BALMORIS
Secretario General



Abog. MARIA PORTILLO V.
Intendenta Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.